



POLITICA DE DOCENCIA-SERVICIO

Oficina Asesora de Planeación
Proceso Planeación
Hospital Militar Central

GB-DIGE-PL-01
26-12- 2018

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		2 DE 10	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. DEFINICIONES	3
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
5. POLITICA DE DOCENCIA-SERVICIO	6
6. METODOLOGIA	7
6.1 Estructura Orgánica y Funcional	7
6.2 Suscripción de convenios Docencia – Servicio:	7
6.3 Desarrollo del Proceso Formativo	8
6.3.1 Definición de cupos en escenario de practica	8
6.3.2 Plan de desarrollo docente	8
6.3.3 Contraprestación:	8
6.3.4 Bienestar de estudiantes:	8
6.3.5 Proceso Formativo:	9
6.4 Evaluación de la relación Docencia-Servicio	9
7. SEGUIMIENTO	9

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		3 DE 10	

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Militar Central en concordancia con lo cual permite orientar la acción institucional en la búsqueda permanente del reconocimiento como Hospital Universitario.

El presente documento se basa en los principios de preeminencia del interés social, autorregulación y respeto a los derechos de los usuarios, calidad, planificación y autonomía; propende permanentemente por el entrenamiento universitario dirigido al personal del talento humano en salud primordialmente en programas de posgrado, con la participación y supervisión de funcionarios vinculados, competentes y comprometidos tanto en la prestación de los servicios de conformidad con el sistema de garantía de la calidad en salud como en la formación, la docencia, la investigación y extensión

2. OBJETIVO

Establecer la política de Docencia- Servicio desplegando cada una de sus componentes con el fin de orientar sobre los aspectos atinentes al direccionamiento, desarrollo y gestión de la relación Docencia- Servicio de acuerdo al marco normativo nacional.

3. DEFINICIONES

- **Relación docencia-servicio:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio.
- **Práctica formativa en salud:** Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
- **Escenarios de práctica del área de la salud:** Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así:

Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población.

Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población.

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		4 DE 10	

Para efectos del presente decreto los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia-servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes.

Otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas del área de la salud, en los términos del numeral 2º del párrafo 1º del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007.

- **Cupos de los escenarios de práctica:** Es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.
- **Gestión del Conocimiento:** El proceso de gestión del conocimiento desde la Unidad de Formación y docencia, se enfoca en la educación centrada en las personas y las comunidades mediante un actuar de respeto y profesionalismo, partiendo de los componentes teóricos de cada programa en salud, a los que se suman las competencias prácticas que se deben adquirir en el hospital, con diferentes dimensiones del aprendizaje de acuerdo al nivel y capacidad del estudiante, que va de la mano del docente, quien brinda su conocimiento, experiencia y ejemplo a seguir cubriendo los aspecto del ser hasta el hacer.

De esta manera se busca la construcción y consolidación del conocimiento que se integran, se aplican y validan con actitudes y percepciones positivas sobre el aprendizaje, para adquirir, profundizar y utilizar el conocimiento significativamente, desarrollando un pensamiento analítico, crítico y una toma de decisiones asertiva frente a la intervención y asistencia de los pacientes, con el correspondiente apoyo a sus familias.

- **Hospital Universitario:** Es una Institución Prestadora de Salud que proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de posgrado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión
- **Convenio Docencia – Servicio:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia – servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia – servicio, el cual reemplazará al convenio.
- **Plan de mejoramiento:** Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias de la relación docencia – servicio, conforme a las directrices que para el efecto defina la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud.

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		5 DE 10	

- **Plan de Desarrollo Docente:** Dinámica necesaria para que los docentes desarrollen competencias pedagógicas que les permitan fortalecer la enseñanza, con resultados de aprendizaje significativo en contextos reales, que son los que se llevan a cabo en las prácticas formativas del Talento Humano en salud, de esta manera se robustece la vocación docente y los requerimientos solicitados por el marco normativo. Se enfoca en lograr la Formación Permanente y el Desarrollo profesoral, orientados a la docencia, investigación y gestión académica.
- **Formación Permanente:** Estudios de posgrado en docencia, investigación y gestión académica, de los docentes de las áreas del Talento Humano en Salud.
- **Desarrollo profesoral:** Cursos de corta duración, que enfatizan en temáticas particulares y aportan un valor agregado a las competencias docentes, favoreciendo la excelencia en la formación del Talento Humano en Salud en un mundo globalizado y permeado por la tecnología actual.
- **Instituciones de educación superior:** Comprende aquellas instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades.
- **Institución técnica profesional:** Facultada legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.
- **Institución universitaria o escuela tecnológica:** aquella facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.
- **Universidad:** Las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente ley

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		6 DE 10	

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La relación docencia - servicio se registrará por los principios estipulados en la Constitución Política y en las normas de educación y salud vigentes por los siguientes:

- El Director General

1. Aprobar la política de Docencia-Servicio
2. Apoyar a la Subdirección de Docencia - Unidad de Formación y Docencia, para el cabal desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la política de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Verificar la implementación de la política

- El Subdirector de Docencia e Investigación Científica

1. Liderar la política de Docencia-Servicio
2. Presentar ante la Alta Dirección el desarrollo de la política.
3. Socializar la presente política con las partes interesadas y agentes de la relación docencia – servicio.

- La Jefatura de la Unidad de Formación y Docencia

1. Gestionar la ejecución de la Política de Docencia-Servicio
2. Evaluar el desarrollo de la política

5. POLITICA DE DOCENCIA-SERVICIO

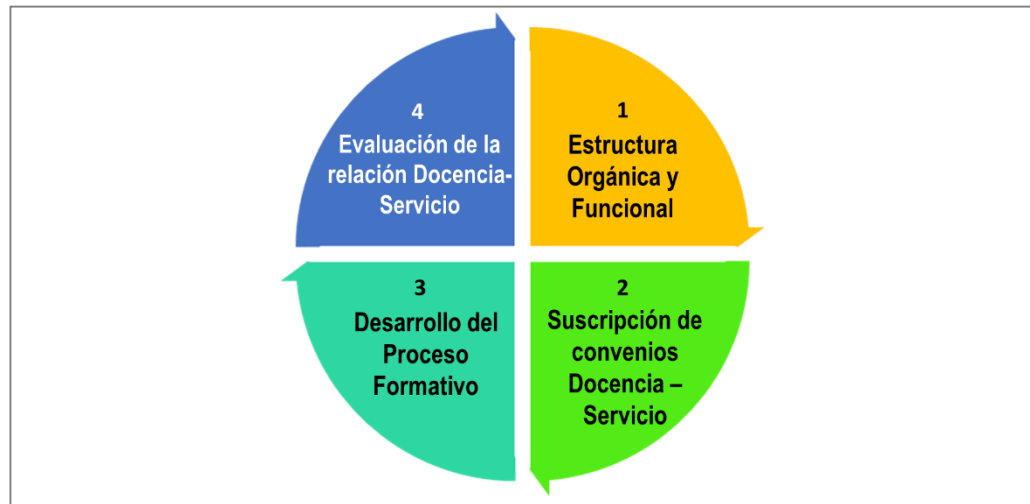
El Hospital Militar Central en ejercicio de su labor misional se encuentra comprometido con la promoción y formación del Talento Humano en Salud para la prestación de los servicios asistenciales con un enfoque integral que permite el desarrollo de competencias interprofesionales teniendo como eje la seguridad del paciente y la humanización en la atención.

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		7 DE 10	

6. METODOLOGIA

La gestión de la relación Docencia-Servicio facilita la toma de decisiones al interior de la organización orientando e impulsando el fortalecimiento de la promoción y formación del Talento Humano en Salud, en tal sentido a continuación se presenta la estructuración de la metodología correspondiente para tal fin:

GRAFICO1. ARQUITECTURA METODOLÓGICA



Para el desarrollo de la relación Docencia- Servicio se requieren:

6.1 Estructura Orgánica y Funcional

El Hospital Militar cuenta con una vocación en Docencia e Investigación la cual se encuentra contemplada en su plataforma estratégica y en los estatutos de creación de la entidad las cuales permiten verificar que las actividades de docencia-servicio forman parte integral de la misión institucional.

En tal sentido la entidad cuenta con la subdirección de Docencia y la Unidad de Formación y Docencia las cuales desarrollan las actividades correspondientes a la gestión y desarrollo de la relación Docencia- Servicio

6.2 Suscripción de convenios Docencia – Servicio:

Es el acuerdo de voluntades suscrito entre la institución educativa y el Hospital Militar frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de todos los aspectos contractuales para el desarrollo de las prácticas formativas del talento Humano en Salud y que son formalizadas en un documento.

En tal sentido La relación docencia - servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio marco que se ajuste a lo establecido en el Decreto 2376 de 2010.

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		8 DE 10	

Para la suscripción de los convenios el Hospital Militar dispone de la Oficina Asesora Jurídica la cual realiza acompañamiento y asesoría jurídica de acuerdo a los parámetros establecidos en el marco normativo vigente; en concordancia con lo anterior la entidad garantiza la suscripción de los convenios Docencia-Servicio de acuerdo a los requisitos institucionales contemplados en el procedimiento GC-UNFD-PR-01 Suscripción Convenios Docencia-Servicio

6.3 Desarrollo del Proceso Formativo

6.3.1 Definición de cupos en escenario de practica:

Esta etapa permite determinar el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario. Según lo establecido en el Decreto 2376 de 2010.

La asignación de cupos se realiza de acuerdo a los lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos emitidos por los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social (2018)

6.3.2 Plan de desarrollo docente

Es la dinámica necesaria para que los docentes desarrollen competencias pedagógicas que les permitan fortalecer la enseñanza, con resultados de aprendizaje significativo en contextos reales, que son los que se llevan a cabo en las prácticas formativas del Talento Humano en salud, de esta manera se robustece la vocación docente y los requerimientos solicitados por el marco normativo Se enfoca en lograr la Formación Permanente y el Desarrollo profesoral, orientados a la docencia, investigación y gestión académica expresadas en la Resolución interna 963 de 2017 y el GC-UNFD-PR-04

6.3.3 Contraprestación:

El Hospital Militar determina las formas de compensación o contraprestación que se deriven de la relación docencia – servicio en el escenario de práctica de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2376 de 2010 y el procedimiento FD-DOCN-PR-21 Elaboración información (preliquidación) para expedición de facturas (SF) a instituciones educativas Convenios Docencia-Servicio

6.3.4 Bienestar de estudiantes:

La relación docencia – servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes establecidas en el Decreto 2376 de 2010 y al procedimiento FD-DOCN-PR-28 Bienestar de Estudiantes en Practica Formativa y al procedimiento GC-UNFD-PR-02 ingreso y egreso de prácticas formativas .

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		9 DE 10	

6.3.5 Proceso Formativo:

Los procesos formativos están contemplados en los anexos técnicos por programa académico que deberá establecer como mínimo, el plan de formación acordado entre las instituciones que conforman la relación docencia - servicio, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones de acuerdo al Decreto 2376 de 2010 y al procedimiento GC-AFOS-PR-27 Acompañamiento, apoyo y Supervisión prácticas formativas del Talento Humano en Salud

6.4 Evaluación de la relación Docencia-Servicio

En concordancia con el mejoramiento continuo de los procesos formativos se realizan evaluaciones entre el Hospital Militar y las instituciones educativas, para lo cual se cuenta con los comités Docencia-Servicio en donde se verifican el cumplimiento de las actividades de la formación del Talento Humano en Salud y así garantizar el mejor ambiente en el desarrollo de las prácticas formativas.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento y verificación de la presente política se realiza mediante el Comité de Docencia – Servicio el cual verifica los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de Docencia-Servicio que se realizan en los escenarios de práctica. En el desarrollo del comité que se realiza de manera trimestral se cotejan todos los aspectos que contiene el convenio marco docencia-servicio con cada institución educativa.

El Comité de Docencia del Hospital Militar es una instancia interna de verificación y coordinación institucional que verifica el cumplimiento del Decreto 2376 de 2010 así como los convenios Docencia-Servicio suscritos; este comité se realiza dos veces años.

De igual manera las actividades desarrolladas en la relación Docencia-Servicio son reportadas en el marco del plan de acción institucional.

8. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION

La comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas se realiza a través del equipo encargado de la relación Docencia-Servicio. Este equipo debe comunicar y sensibilizar la política con las áreas y servicios de interés con la finalidad de generar conciencia y conocimiento de los colaboradores sobre la relación docencia – servicio, y así fortalecer la toma de decisiones e impulsar la cultura organizacional.

POLITICA	DOCENCIA-SERVICIO	CODIGO	GB-DIGE-PL-01	VERSION	01
		Página:		10 DE 10	

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	OPS. Jorge Felipe Castañeda Mendez	Administrador Publico – Oficina Asesora de Planeación	Diciembre de 2018	
	SMSM. Mercedes del Pilar Valero Perez	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad de Formación y Docencia	Diciembre de 2018	
REVISÓ	Coronel. Raul Armando Medina Valenzuela	Subdirector Sector Defensa –Subdirector Administrativo	Diciembre de 2018	
	Dra. Claudia Arroyave	Abogada Asesora Dirección General	Diciembre de 2018	
	PD. Luisa Johanna Palacios Velosa	Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa – Oficina Asesora de Planeación	Diciembre de 2018	
	CR. MED. Diego Fernando Sierra Suarez	Subdirector Sector Defensa –Subdirector de Docencia e Investigación Científica	Diciembre de 2018	
APROBÓ	Mayor General Medico Clara Esperanza Galvis Díaz	Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa	Diciembre de 2018	
PLANEACIÓN – CALIDAD Revisión Metodológica	SMSM. Pilar Adriana Duarte Torres	Servidor Misional en Sanidad Militar –Área Gestión de Calidad	Diciembre de 2018	